

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 13 de Febrero de 2026
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 13 de Febrero de 2026
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 13 de Febrero de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



DECRETO

Expte. nº 2026/02902/000015

Con fecha 10 de febrero de 2026 se aprobó por Decreto la Autorización y Disposición del gasto a favor de la Hermandad de la Aurora de Javalí Viejo con CIF G-30549620, de la concesión de una subvención directa de 7.000,00€ como colaboración para la realización de sus actividades relacionadas con el fomento y promoción del folclore tradicional murciano y sus gastos derivados durante el año 2026, valorando la gran calidad del trabajo realizado por esta asociación y la repercusión pública de las actividades realizadas, cuyo convenio se firmó el día 11 de febrero de 2026.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor y demás normativa de aplicación.

A la vista de los informes y antecedentes obrantes en el expediente y a la vista del Informe-Propuesta de aprobación del reconocimiento de la obligación de la Jefe de Servicio de fecha 12 de febrero de 2026, así como el informe favorable emitido por Intervención General de Fondos.

En uso de la Delegación conferida a esta Concejalía de Cultura e Identidad, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 y por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023, **VENGO EN DISPONER:**

Reconocer la obligación del gasto por importe de 7.000,00 € a la Hermandad de la Aurora de Javalí Viejo con CIF G-30549620, aplicación presupuestaria 029/3300/48903, AD 220260003550 y relación contable 0/2026-920260003505 en concepto de subvención directa para la realización de sus actividades relacionadas con el fomento y promoción del folclore tradicional murciano y sus gastos derivados en el año 2026, en los términos del citado Decreto de 10 de febrero de 2026 y del convenio de colaboración regulador de la subvención celebrado el día 11 de febrero de 2026.

CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD

Diego Avilés Correas

P.D. Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023

"Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo"

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL,